GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 338 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 21 SET. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

***VISTO**: El Memorándum Múltiple N° 27-2018-GR.CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 026-2018-GR CUSCO/GRI/SGEI/NLGC del Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios e Inversión, Informe N° 188-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV-ECM-JLTE-GMV-NME de los evaluadores del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Informe N° 167-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 2002-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública, Informe N° 672-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 388, 505 y 517-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 351-2018-GR CUSCO/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum Nº 1296-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

*Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 103-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico **"Mejoramiento y ampliación de los servicios Educativos de nivel inicial priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa – Región Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 20'525,173.47 (Veinte Millones Quinientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Tres con 47/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;*

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el expediente técnico del proyecto debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta de conformidad a lo previsto por el literal b) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, asimismo con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD se aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", modificado por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, por el cual se establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas;

*Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 065-2018-GR CUSCO/ GGR se aprueba la Directiva Nº 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico detallado" del Gobierno Regional del **Cusco, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento***

y ampliación de los servicios Educativos de nivel inicial priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa – Región Cusco" I.E.I. N° 465 SANTA ROSA – WANCHAQ*, que en su sub numeral 8.4.3. del numeral 8.4 establece: "La aprobación de los Expedientes Técnicos Detallados, se realiza a través de Resolución Ejecutiva Regional, previo informe favorable de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión...", proyecto que fue inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP 238586, con Código Único de Inversiones N° 2196787, y declarado viable;*

Que, según lo dispuesto por el artículo 15 numeral 15.1, literal e) del Reglamento del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se establece que: "En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP...";

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expediente técnicos. "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso";

Que, a su vez la Directiva Nº 003-2017-EF/68.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en el artículo 7°, prevé: "7.4 Previamente al registro resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. Por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, por su parte el numeral 7.5. del mismo artículo establece: "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 ó 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12° del Reglamento";

Que, en atención a lo prescrito por la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su numeral 4.2 del Artículo 4°: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", considerando además lo establecido por la Ley N° 30381, Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 27-2018-GR.CUSCO/GRI-SGEI de fecha 30 de mayo del 2018 la Sub Gerencia de Estudios de Inversión dispone la reformulación y/o actualización del Expediente Técnico del Proyecto: ***"Mejoramiento y ampliación de los servicios Educativos de nivel inicial priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa – Región Cusco",*** *con código N° 238586, acorde a las Directivas y Normas vigentes del Sector, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE y del Gobierno Regional el Cusco, por haberse asignado un presupuesto para su ejecución el presente año por el Ministerio de Economía y Finanzas, según cuadro que entre otros contempla a la Institución Educativa N° 465 Santa Rosa de Wanchaq;*

Que, con Informe N° 026-2018-GR CUSCO/GRI/SGEI/NLGC de fecha 03 de julio del 2018 el Arqt. Nicolás Leoncio Garay Caviedes Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios e Inversión de la Gerencia de Regional de Infraestructura remite el Expediente Técnico del Proyecto: ***"Mejoramiento y ampliación de los servicios Educativos de nivel inicial priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa – Región Cusco" I.E.I. N° 465 SANTA ROSA –***

Wanchaq, *en 06 anillados (03 Anillados de Planos y 03 anillados de Expedientes teóricos) y 01 CD, precisando que la última actualización de los costos de insumos se realizó al mes de junio del 2018, llegando al monto de S/ 2' 937,514.03 (Dos Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Catorce con 03/100 Soles);*

Que, mediante Informe N° 388-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 03 de Julio del 2018 la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, solicita la Evaluación y Conformidad a la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto ***"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco" - IEI 465 SANTA ROSA - WANCHAQ****;*

Que, con Memorándum N° 2002-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 24 de agosto del 2018 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública remite la ***CONFORMIDAD TÉCNICA*** *a la reformulación del Expediente Técnico del proyecto:* ***"Mejoramiento y ampliación de los servicios Educativos de nivel inicial priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa – Región Cusco" I.E.I. N° 465 SANTA ROSA – Wanchaq,*** *en atención a la revisión efectuada por los evaluadores del Área de Liquidación y Evaluación Técnica Arq. José Luis Tapia Echegaray, Ing. Giovanni Meza Vera, Ing. Norman Muñiz Echegaray, Ing. Erika Nonoy Cairo Mena e Ing. Electricista Gloria Mercedes Monroy Villa según consta en el Informe N° 188-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV-ECM-JLTE-GMV-NME de fecha 23 de agosto del 2018, en el cual además se precisa que el presupuesto de conformidad al año 2015 del proyecto ascendía a S/ 2' 807,508.09, el presupuesto reformulado asciende a S/ 3' 175,548.91 (Tres Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 91/100 Soles) según estructura del presupuesto que consignan al detalle, a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta en un plazo programado de 180 días calendario, anexa el Informe N° 167-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 24 de agosto del 2018 del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica;*

Que, mediante Informe N° 672-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 11 de setiembre del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que el Expediente Técnico reformulado del Proyecto de Inversión con código DGPP N° 2196787, cuenta con la conformidad técnica del Área de Evaluación de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el que contempla la ejecución de 07 Instituciones Educativas Iniciales por un monto de S/ 21' 453,453.99, asimismo agrega ***que el proyecto cuenta con un presupuesto asignado para el presente año fiscal de S/ 6' 173,302.00 según Decreto de Urgencia N° 006-2018-MEF****, además de encontrarse migrado al INVIERTE.PE y encontrarse priorizado dentro de la cartera de inversiones en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional del Cusco 2019-2021, agregando que se solicitó la incorporación del proyecto en el PMI 2018-2020 como inversión no prevista de Tipo I siendo* ***priorizado en el orden 116*** *concluyendo que al encontrarse el proyecto de* ***Inversión priorizado en el Programa Multianual de Inversiones para el 2019-2020 de la Entidad****, la Unidad Ejecutora proceda con las acciones administrativas para la aprobación del expediente técnico reformulado mediante acto resolutivo y programe su ejecución física según los plazos correspondientes, pues cuenta con la previsión de disponibilidad presupuestal;*

Que, en atención a los documentos descritos con Informe N° 351-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 13 de setiembre del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico -reformulado- del Proyecto: ***"Mejoramiento y ampliación de los servicios Educativos de nivel inicial priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa – Región Cusco" I.E.I. N° 465 SANTA ROSA – Wanchaq*** *con código Unificado N° 2196787 mediante acto resolutivo, adjuntando Informe N° 517-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 12 de setiembre del 2018 a través del cual la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite el Expediente Técnico reformulado para su aprobación, adjuntando Formato N° 01 "Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión" debidamente suscrito por los Proyectistas;*

Que, mediante Memorándum N° 1296-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 18 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto en mención;

Con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41º de la Ley Nº 27867

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el Artículo 42º y el literal f) del Artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del año 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO de fecha 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto* ***"Mejoramiento y ampliación de los servicios Educativos de nivel inicial priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa – Región Cusco" I.E.I. N° 465 SANTA ROSA – Wanchaq****, con código Unificado N° 2196787, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0103 Educación Inicial, con un* ***Presupuesto Total de S/ 3'175,548.91 (Tres Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 91/100 Soles),*** *que se ejecutará por la Modalidad* ***Ejecución Presupuestaria Indirecta****, con un plazo de ejecución programado de 180 días calendario, el mismo que consta de 06 tomos y 01 CD, en la forma que se detalla a continuación:*

TOMO I
- *CARÁTULA, indicado en el folio 001.*
- *FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 002 al 011.*
- *ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 012 al 017.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en el folio 018.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 019 al 034.*
- *ESTUDIOS DE INGENIERIA, indicado en el folio 035.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, que obra a folios 036 al 071.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 072 al 082.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 083 al 103.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 104 al 112.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 113 al 116.*
- *PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 117 al 134.*
- *METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 135 al 205.*
- *METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 206 al 235.*
- *METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 236 al 242.*
- *METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 243 al 249.*
- *METRADOS COMUNICACIONES, indicado en los folios 250 al 256.*
- *METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 257 al 258.*
- *METRADOS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 259 al 262.*

TOMO II
- *CARÁTULA, indicado en el folio 263.*
- *ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 264 al 423.*
- *PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 424 al 461.*
- *RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 462 al 495.*
- *FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 496 al 500.*
- *CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 501 al 506.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 507 al 582.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 583 al 621.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, que obra a folios 622 al 660.*

TOMO III
- *CARÁTULA, indicado en el folio 661.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, que obra a folios 662 al 715.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMUNICACIONES, indicado en los folios 716 al 739.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 740 al 751.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, que obra a folios 752 al 816.*
- *ANEXOS, IMPACTO AMBIENTAL indicado en los folios 817 al 1126.*
- *GESTIÓN DE RIESGOS DEL PROYECTO, indicado en los folios 1127 al 1157.*

TOMO IV
- *CARÁTULA, indicado en el folio 1058.*
- *PLANOS, indicado en los folios 1059 al 1195.*

TOMO V
- *CARÁTULA, indicado en el folio 1196.*
- *PLANOS, indicado en los folios 1197 al 1218.*

TOMO VI

- *CARÁTULA, indicado en el folio 1219.*
- *PLANOS, indicado en los folios 1220 al 1236*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el Expediente Técnico reformulado del proyecto: **"Mejoramiento y ampliación de los servicios Educativos de nivel inicial priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa – Región Cusco" I.E.I. N° 465 SANTA ROSA - WANCHAQ**, tiene un Presupuesto Total de **S/ 3'175,548.91 (Tres Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 91/100 Soles);** contando con el siguiente pie de presupuesto:*

COSTO DIRECTO	***1'922,752.13***
GASTOS GENERALES FIJOS (0.76%)	*14,585.22*
GASTOS GENERALES VARIABLES (16.28%)	*312,998.92*
UTILIDAD (10.00%)	*192,275.21*
SUB TOTAL	***2'442,611.48***
I.G.V. (18.00%)	*439,670.07*
VALOR REFERENCIAL	***2,882,281.55***
INSPECCIÓN DE OBRA (4.15%)	*119,530.05*
SEGUIMIENTO DEL PROYECTO – ORSLTPI (1.16%)	*33,295.11*
GASTOS DE EVALUACION (0.82%)	*23,636.70*
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA (0.63%)	*18,242.82*
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (2.46%)	*70,780.80*
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO (0.96%)	*27,781.88*
TOTAL PRESUPUESTO S/.	***3'175,548.91***

***ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Gerencia Regional de Infraestructura los Órganos Técnico – Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO